



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas    :-    De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1956
<b>Año 1985</b>	<b>Sábado 2 de febrero</b>	<b>Número 28</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1984, aprobó el expediente de modificación de crédito núm. 4 del Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 4, de fecha 5 de enero actual, sin que en el plazo de quince días hábiles, se haya presentado contra los mismos reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 16.2 de la Ley 40 de 28 de octubre de 1981, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

#### CAPITULO VI

Consignación anterior, pesetas, 2.975.219.025; Aumentos, 7.651.000 pesetas; Bajas, ninguna; Consignación definitiva, 2.982.870.025 pesetas.

Burgos, 25 de enero de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

### Mancomunidad de Promoción del Norte de la Provincia de Burgos

#### CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE ORIENTACION PROFESIONAL HACIA LOS ARCHIVOS

##### BASES

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto otorgar dos becas a Licenciados en Historia para la orientación profesional hacia los Archivos.

1.2. Las becas tendrán una duración de seis meses. La Mancomunidad podrá prorrogarlas, si lo considera oportuno.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Ser español.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Historia), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.3. No desempeñar puesto de trabajo o desarrollar funciones por las que perciba remuneración, sea cual fuere la naturaleza jurídica de la relación.

##### 3. SOLICITUDES

3.1. Los interesados formularán su solicitud en el impreso normalizado que se les facilitará en el Negociado de Personal de la Diputa-

ción Provincial de Burgos, manifestando:

a) Que reúnen todos los requisitos señalados en el apartado 2 de la convocatoria.

b) Los méritos personales que deseen alegar y puedan justificar documentalmente, que guarden relación con la actividad para la que se convocan las Becas.

3.2. Los solicitantes acompañarán a la solicitud su «curriculum vitae» con el detalle de todos y cada uno de los méritos que aleguen, así como cuantos documentos o testimonios juzguen convenientes para la mejor apreciación de los méritos aducidos.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

##### 4. SELECCIÓN

4.1. La selección de los Becarios se efectuará por el sistema de Concurso de Méritos, con sujeción al baremo que se detalla al final de estas bases. El Tribunal calificador podrá, además, mantener entrevistas personales con los aspirantes, si lo considera oportuno.

4.2. El Tribunal podrá declarar desierta la adjudicación de las becas, si a su juicio los aspirantes no alcanzan el nivel que se estimara exigible para el desarrollo de los Estudios convocados.

4.3. El Tribunal calificador lo integrarán:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad, o miembro de la Mancomunidad en quien delegue.

Vocales: El Sr. Secretario General de la Mancomunidad; el señor Archivero Bibliotecario de la Diputación; el señor Vicesecretario General de la Diputación.

Secretario: El Sr. Jefe de la Sección de Selección de Personal de la Diputación.

#### 5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS BECARIOS

5.1. Los becarios tendrán derecho a:

5.1.1. Recibir preparación básica para la realización de las diferentes tareas de organización de archivos que se les encomiende.

5.1.2. Percibir cada becario la cantidad de 600.000 (seiscientos mil) pesetas por los seis meses de duración de la beca, abonadas por sextas partes.

5.2. Serán obligaciones de los becarios:

5.2.1. Realizar cometidos de organización, clasificación, ordenación e inventarización, y los previos y posteriores a ellos, en su caso, en los Archivos que se les programe, con sujeción a las normas técnicas e instrucciones que les señale el señor Archivero Bibliotecario de la Diputación Provincial, Director de los trabajos.

5.2.2. Presentar mensualmente un informe sucinto de las tareas ejecutadas en el período correspondiente.

5.2.3. Desarrollar la actividad a que se refieren las Becas que se convocan, en los lugares que se determinen.

5.2.4. Finalmente, serán de cuenta de los becarios todos los gastos que originen los desplazamientos a efectuar, así como los derivados de los seguros de accidentes correspondientes.

#### 6. CERTIFICACIÓN DE LA FORMA-CIÓN RECIBIDA POR EL BECARIO

6.1. Al término de los trabajos realizados, el becario deberá presentar, en el plazo de dos meses, en la «Mancomunidad de Promoción del Norte de la Provincia de Burgos» (Diputación Provincial), un Estudio técnico-documental com-

presivo de las tareas desarrolladas y de las experiencias adquiridas; recibido el cual, por la citada Mancomunidad se expedirá la correspondiente Certificación acreditativa de la duración de dicha actividad, características de la temática estudiada y de la formación recibida por el Becario.

#### 7. NORMAS COMPLEMENTARIAS

7.1. El incumplimiento de las obligaciones propias de becario dará lugar a la pérdida de la beca a partir del momento en que aquéllas se produzcan.

7.2. El hecho de tomar parte en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y la interpretación que de las mismas hiciere el Tribunal calificador.

7.3. La convocatoria, sus bases y los actos administrativos de ellos derivados, podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 26 de diciembre de 1984.  
El Presidente de la Mancomunidad (ilegible).

\* \* \*

#### BAREMO

1. Haber realizado trabajos concretos de organización, inventarización y catalogación de fondos documentales en Archivos Municipales burgaleses, por cuenta de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por cada año o fracción, 4 puntos.

2. Id., id., id., en otras provincias, o por cuenta de otra Corporación o Entidad, por cada año o fracción, 1,5 puntos.

3. Haber pertenecido a los equipos del Censo-Guía de los Archivos de la provincia de Burgos, por cada año o fracción, 2 puntos.

4. Id., id., id., de otras provincias, por cada año o fracción, 1,5 puntos.

5. Poseer diplomas o certificados de especialización en Archivística, hasta un total de 3 puntos.

6. Ser natural de la provincia de Burgos, 2 puntos.

7. Otros méritos alegados en relación con la finalidad de las becas, que apreciará libremente el Tribunal, hasta un total de 3 puntos.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Manuel Martínez Illade, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 123/84, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don Luis Alonso Aparicio y doña Ana Teresa Cubillo López, sobre reclamación de cantidad, cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

#### CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día siete de mayo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta, que será el de tasación que luego se indica.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hu-

biere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1.º — Terreno en Melgar de Fernamental a «La Fábrica del Puente», de 4.704 m.<sup>2</sup> y dentro de su perímetro y en su lado Norte existe un pabellón o nave, destinada a fábrica de compresores, con una superficie construida de 1.260,60 metros cuadrados, que se halla dividido en diversos elementos o zonas, a saber: En fachada principal, orientada al Norte, se encuentra a la derecha según se entra, la zona de exposición y a la izquierda, la zona de oficinas y servicios, y desde esta zona, en dirección Sur, se pasa a la zona de nave, que se destina a almacén general, la cual tiene a su izquierda los servicios y a su derecha el portón de entrada a la nave; al fondo derecha, se encuentra la sección de embalaje y a la izquierda el almacén de compresores, que tiene acceso directo a la sección de pintura y a la oficina del encargado; siguiendo en dirección Norte-Sur se encuentra la zona de fabricación en la que se halla la antedicha oficina del encargado, y al fondo, dos locales para vestuarios y servicios del personal de fabricación. Todo el edificio está dotado de servicios de saneamiento, agua corriente e instalación de energía eléctrica, debidamente acondicionados. El conjunto de edificación linda por todos los lados con el terreno sobre el que se ha levantado. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.385-99, folio 244, finca 13.794.

Valorado a efectos de subasta en diecisiete millones de pesetas (pesetas, 17.000.000).

Dado en Burgos, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

680.—8.420,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 32 de 1985, interpuesto por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de don Angel José Prieto Para, mayor de edad, soltero, Administrador de Fincas y vecino de Burgos, calle Huerto del Rey, 18, y seguido con la Admón. General del Estado, contra acuerdo adoptado por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 2 de febrero de 1984, que acordaba subrogación en la competencia del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por manifiesta negligencia de éste, a instancia de don Angel José Prieto Para, para inclusión de una finca sita en calle Tinte, núm. 6 de Burgos, en Registro Municipal de Solares y acuerdo de reposición por la Comisión Provincial de Urbanismo.

—oOo—

Número 19 de 1985, interpuesto por don Emilio Carcedo de Román y otros, representados por el Procurador don José-María Manero de Pereda, contra resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 7 de noviembre de 1984, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado por los recurrentes, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 16 de septiembre de 1983, dictada en expediente sobre declaración de plus de toxicidad, penosidad y peligrosidad.

—oOo—

Número 31/85, interpuesto por don Juan Antonio Villamor Angulo, de San Martín de Losa, contra resolución del Ayuntamiento de Valle de Losa, el 24 de junio de 1983, declarando incompatible e

ineligible para la ostentación de cargo de Alcalde Pedáneo en San Martín de Losa al recurrente para el que había sido elegido y acordando designar a don Benedicto Vadillo Ortiz.

—oOo—

Número 27 de 1985, interpuesto por don Miguel Alonso Bernabé y 21 más, trabajadores que fueron de la empresa «Luminosos Dor, Sociedad Limitada», de Burgos, representados por el Abogado don José Emilio Martínez Miguel, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 31 de octubre de 1984, por la que se desestimaba el recurso de alzada formulado por los recurrentes citados, contra el acuerdo de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Burgos, de 22 de diciembre de 1983, recaído en el expediente 214/83, sobre señalamiento de salarios convenio y abono de prestaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de enero de 1985. — El Secretario, L. Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

### COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

#### Nota - Anuncio

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 4.786 de Cerezo de Río Tirón (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 320 l/s. a derivar del río Tirón en el indicado término municipal, con destino al riego de 380 Has.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de instalación para riego, en término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos)» suscrito por el Ingeniero de Caminos, don José Antonio Martínez Martí-

nez en Burgos y diciembre de 1983, en el que para el riego de 381,69 hectáreas se justifica la necesidad de 518.717 m.<sup>3</sup>/mes de agua, que se derivarán a razón de 327 l/s. durante 440 horas en aquel periodo de tiempo mediante cuatro captaciones en puntos bien definidos en los planos de aquel proyecto, constituidas por tubular de 0,60 metros de diámetro y los siguientes grupos electrobombas de eje horizontal:

Captación núm. 1. — Dos de 50 y 75 CV. de potencia cada uno, montados en paralelo, capaces en conjunto de elevar 270 m.<sup>3</sup>/hora a 79 metros de altura manométrica.

Captación núm. 2. — Dos iguales de 100 CV. de potencia cada uno, montados en paralelo, capaces en conjunto de elevar 440 m.<sup>3</sup>/hora a 78,50 metros de altura manométrica.

Captación núm. 3. — Tres iguales de 65 CV. de potencia cada uno, montados en paralelo, capaces en conjunto de elevar 378 m.<sup>3</sup>/hora a 90 metros de altura manométrica.

Captación núm. 4. — Uno de 50 CV. de potencia capaz de elevar 90 m.<sup>3</sup>/hora a 95 metros de altura manométrica.

Las aguas de estas cuatro elevaciones se impulsarán mediante tuberías que oscilen entre 350 y 63 milímetros de diámetro a 237 parcelas, donde se culmina el riego mediante las oportunas instalaciones de aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, núm. 28. Zaragoza.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1984. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

674.—5.130,00

## Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

### Dirección General de Servicios

Asunto: Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de RENFE «Variante de la línea Castejón a Bilbao, a su paso por Miranda de Ebro del p. k. 142/400 al 146/250, Variante de la BU-730» en el t. m. de Miranda de Ebro (Burgos).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 6 de febrero de 1985 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca núm. 1; Propietario, don José Luis Valderrama Ramos; Ocupación temporal, 460.

Finca núm. 2; Propietario, don José Velasco Rodríguez; Superficie a expropiar metros cuadrados, 90.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), a las 11 horas del día indicado donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 23 de enero de 1985.— El Subsecretario, P. D., O. M. 27-12-1984 (ilegible). — El Director General de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Miguel Angel Pérez Rubio se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la casa núm. 1 de la

calle del Morco, para adaptarlo a bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 18 de enero de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

655.—2.595,00

Por don José Robinos Cruz, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en el edificio sito en la Avda. de Genera Yagüe, número 37, para adaptarlo a cafetería.

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyos efectos se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 7 de diciembre de 1984. El Alcalde, José María Peña San Martín.

630.—2.595,00

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

### Zona de Briviesca

Doña María Begoña Izquierdo Riveras, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.  
Hago saber: Que en estas Oficinas Recaudatorias a mi cargo, existen débitos del ejercicio de 1984, contra diversos deudores, los cuales han resultado desconocidos, por los conceptos, municipios e importes por principal, que a continuación se relacionan:

### ABAJAS DE BUREBA

Josefa Bujedo Miguel, S. S. A., 1.335 pesetas.  
Paz Díez Bujedo, S. S. Agraria, 946 pesetas.  
Rufino Díez Miñón, S. S. Agraria, 668 pesetas.  
Florentina García Miñón, Urbana, 68 pesetas.  
La misma, Seguridad Social Agraria, 1.725 pesetas.  
Ausberto Haro Pablo, Urbana, 2.513 pesetas.  
Valentín Melgosa Peña, Urbana, 542 pesetas.  
Inés Miguel García, S. S. Agraria, 1.947 pesetas.  
Primitivo Miguel Rojas, Urbana, 723 pesetas.  
El mismo, S. S. Agraria, 779 pesetas.  
Francisco Rodríguez Rojas, Rústica, 1.280 pesetas.  
Juan Rodríguez Bujedo, S. S. Agraria, 946 pesetas.

### AGUAS CANDIDAS

María Luz Bárcena Gandía, Urbana, 456 pesetas.  
Asunción Cortés García, Urbana, 1.137 pesetas.  
Rogelio García Alonso, Licencia Fiscal, 3.675 pesetas.  
Andrés Martínez Santamaría, S. S. A., 1.502 pesetas.  
Narciso de Miguel Fernández, Urbana, 112 pesetas.  
Carmen Núñez Núñez, Urbana, 197 pesetas.  
Ascensión Peña Núñez, Urbana, 219 pesetas.  
La misma, Seg. Soc. Agraria, 1.558 pesetas.  
Aureliano Urbañano, Urbana, 308 pesetas.  
Leoncio Vallejo Rodríguez, Urbana, 162 pesetas.

### AGUILAR DE BUREBA

Marce González Manzanedo, S. S. Agraria, 612 ptas.  
Matilde López Angulo, Rústica, 1.428 pesetas.  
Cris Manzanedo Manzanedo, Rústica, 2.416 pesetas.  
La misma, Seg. Soc. Agraria, 3.005 pesetas.  
Eduardo Martínez Alonso, Seg. Soc. Agraria, 946.  
Angela Vesga Gómez, Seg. Soc. Agraria, 890 pesetas.

### BAÑUELOS DE BUREBA

Hrdos. Agustín García García, Urbana, 340 pesetas.  
Amparo Hernáez Varga, Urbana, 204 pesetas.  
Demetrio Hernáez García, Urbana, 339 pesetas.  
José Ortiz Varga, Urbana, 305 pesetas.

### BARCINA DE LOS MONTES

Apolonia Aliende Miranda, Urbana, 797 pesetas.  
Hrdos. Germán Aliende, Urbana, 175 pesetas.  
Nicanora Aliende Gómez, Urbana, 1.544 pesetas.  
Adoración Arnáiz Palma, S. S. Agraria, 668 pesetas.  
Agapito Arnáiz Palma, S. S. Agraria, 612 pesetas.

Maximiano Arnáiz Palma, S. S. Agraria, 668 pesetas.  
Rosario Castillo Miranda, Urbana, 156 pesetas.  
Amalio López Arriaga, S. S. Agraria, 612 pesetas.  
Félix Luceño Rocha, Urbana, 786 pesetas.  
Agapita Martínez Castillo, Rústica, 2.460 pesetas.  
La misma, S. S. Agraria, 4.340 pesetas.  
Teófilo Mijangos, Urbana, 540 pesetas.  
Encarnación Prieto Mijangos, Urbana, 476 pesetas.  
Ana María Ruiz Llano, Urbana, 623 pesetas.  
Hrdos. Constantino Ruiz, Urbana, 236 pesetas.  
Crescencio Ruiz Ruiz, Urbana, 771 pesetas.

### LOS BARRIOS DE BUREBA

Francisca Alonso Valderrama, Urbana, 259 pesetas.  
Hrdos. Fermín Anús, Urbana, 155 pesetas.  
Tomás Arnáiz Tudanca, Urbana, 205 pesetas.  
Lidia Barrio Soto, Urbana, 139 pesetas.  
Francisco Gómez Castillo, S. S. Agraria, 890 pesetas.  
Amando González Olivares, Urbana, 671 pesetas.  
Fé Huidobro Larreategui, Rústica, 2.073 pesetas.  
El mismo, S. S. Agraria, 2.003 pesetas.  
Ismael López Güemes, S. S. Agraria, 668 pesetas.  
Martín López Alonso, S. S. Agraria, 612 pesetas.  
Victorino Ortiz Espinosa, Urbana, 1.739 pesetas.  
Castor Sorriquetá Carranza, Urbana, 817 pesetas.  
José Antonio Sorriquetá Alonso, Urbana, 3.155 ptas.  
Benita Soto Fernández, S. S. Agraria, 1.502 pesetas.  
Basilio Valderrama Plaza, S. S. Agraria, 723 pesetas.  
Raimundo Valderrama Palma, Urbana, 263 pesetas.  
Fidel Vesga Gómez, Urbana, 3.010 pesetas.

### BENTRETEA

Ester Sáez Linaje, Urbana, 1.325 pesetas.

### BERZOSA DE BUREBA

M.<sup>a</sup> Cruz González Fuente, Urbana, 149 pesetas.  
Hrdos. Pa González Escudero, Urbana, 265 pesetas.  
Luisa Hermosilla Arnáiz, S. S. Agraria, 1.502 pesetas.

### BRIVIESCA

Agrupación Labradores, Urbana, 3.665 pesetas.  
Granja Morteros, Rústica, 2.174 pesetas.  
La misma, S. Social Agraria, 6.009 pesetas.  
Muñoz Bernal S. A., Ganadería, 142.500 pesetas.  
María Luisa Abad Elvira, Industrial, 3.150 pesetas.  
Pilar Amigo Martínez, S. S. Agraria, 779 pesetas.  
Arsenio Arechavala Rivera, S. S. Agraria, 2.337 ptas.  
Juan Antonio Arnáiz Peña, Industrial, 3.150 pesetas.  
Bárcena González y 3 Hnos., S. S. Agraria, 779 ptas.  
Abundio Barrio López, S. S. Agraria, 668 pesetas.  
Luis del Campo Viadas, Urbana, 774 pesetas.  
Manuel del Campo Viadas, Urbana, 3.186 pesetas.  
Fausto Castillo Gómez, Rústica, 2.742 pesetas.  
El mismo, S. S. Agraria, 3.116 pesetas.  
Eladio Corredera Lozano, L. Fiscal, 1.260 pesetas.  
Juan Corro Vega, S. S. Agraria, 612 pesetas.  
Ángel Cuartango Ayala, Urbana, 1.335 pesetas.  
Tomás Cuesta Arnáiz, L. Fiscal, 8.190 pesetas.  
Filadelfo Díez Alonso, S. S. Agraria, 890 pesetas.  
María Díez Castillo, Rústica, 3.508 pesetas.  
La misma, S. S. Agraria, 5.008 pesetas.

- Román Díez Alonso, Urbana, 3.014 pesetas.  
 Florentino Estefanía Serrano, Rústica, 629 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 1.836 pesetas.  
 Jaime Estefanía Vilumbrales, L. Fiscal, 18.900 ptas.  
 Antonio Fernández Moneo, Rústica, 849 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 2.504 pesetas.  
 Alejandro Fraile Fraile, Urbana, 4.388 pesetas.  
 Pascual Gadea Arnáiz, Urbana, 629 pesetas.  
 Antonio García Jurado, L. Fiscal, 7.862 pesetas.  
 Daniel García Manero, S. S. Agraria, 835 pesetas.  
 Jerónimo García Díaz, S. S. Agraria, 1.224 pesetas.  
 Luis García Manero, S. S. Agraria, 668 pesetas.  
 Esteban Gómez Gómez, S. S. Agraria, 1.558 pesetas.  
 Eusebia Gómez Virumbrales, S. S. Agraria, 2.003 ptas.  
 Francisco Gómez Iglesias, Urbana, 1.164 pesetas.  
 Inocencia Gómez Gómez, S. S. Agraria, 890 pesetas.  
 Juan Gómez Labarga, S. S. Agraria, 723 pesetas.  
 Rufina Gómez Plaza, S. S. Agraria, 612 pesetas.  
 Angela González Sáez, Urbana, 4.588 pesetas.  
 Francisco Guilarte Gómez, S. S. A., 779 pesetas.  
 José Gutiérrez Arnáiz, Urbana, 5.825 pesetas.  
 David Hernando Barroso, L. Fiscal, 19.681 pesetas.  
 Ricardo Hernando Ruiz, S. S. Agraria, 723 pesetas.  
 Carlos Izquierdo Díez, L. Fiscal, 7.862 pesetas.  
 José M.<sup>a</sup> Labaca Plágaro, L. Fiscal, 2.520 pesetas.  
 Pedro Larreategui Barrio, T. Personal, 17.850 ptas.  
 Jesús Lazpita Mendivi, Urbana, 1.469 pesetas.  
 Antonio López-Linares Glez., Rústica, 1.389 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 3.895 pesetas.  
 Antonio López Mantecón, S. S. Agraria, 668 pesetas.  
 María López Alonso, S. S. Agraria, 1.447 pesetas.  
 Marino López-Linares Glez., Urbana, 4.528 pesetas.  
 El mismo, Rústica, 5.050 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 19.919 pesetas.  
 Marino López Linares Mtnez., S. S. Agraria, 2.782.  
 Vicente López Moneo, Rústica, 2.544 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 5.731 pesetas.  
 Luis Llanos Gómez, L. Fiscal, 7.862 pesetas.  
 Julia Mallaina Alcázar, S. S. Agraria, 1.057 pesetas.  
 Víctor Manero Cantabrana, Rústica, 3.214 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 3.505 pesetas.  
 Elena Mano Val, S. S. Agraria, 1.057 pesetas.  
 Federico Manzanedo Cuesta, Urbana, 825 pesetas.  
 Anselma Martínez Escudero, Rústica, 1.290 pesetas.  
 La misma, S. S. Agraria, 2.782 pesetas.  
 Antonio Martínez Landaluce, Urbana, 109 pesetas.  
 Benita Martínez Campo, S. S. Agraria, 1.057 pesetas.  
 Isaias Martínez Díaz, Rústica, 499 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 1.502 pesetas.  
 Máxima Martínez Martínez, S. S. Agraria, 946 ptas.  
 Román Martínez Fernández, Rústica, 1.312 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 1.447 pesetas.  
 Celestino Monasterio Serrano, Rústica, 1.754 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 3.338 pesetas.  
 Hurtado Monasterio Martínez, S. S. Agraria, 612 ptas.  
 Simeón Monasterio Escudero, Rústica, 1.424 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 2.559 pesetas.  
 Víctor Monasterio Campo, S. S. Agraria, 1.168 ptas.  
 Alfonso Montoya Ortega, Urbana, 2.826 pesetas.  
 Moreno Díez, 2 Hnos., S. S. Agraria, 2.059 pesetas.  
 María Cristina Moreno Abella, Rústica, 1.271 ptas.  
 La misma, S. S. Agraria, 4.173 pesetas.  
 Francisco Moreno Escudero, Rústica, 639 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 1.892 pesetas.  
 José A. Moreno Tamayo, Urbana, 3.858 pesetas.  
 Juan Ramón Moreno Escudero, S. S. A., 612 pesetas.  
 Hrdos. Ramón Moreno Alonso, Rústica, 7.160 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 8.012 pesetas.  
 Alejandro Movilla Labarga, Rústica, 4.734 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 5.119 pesetas.  
 Francisco Muñoz Martínez, Rústica, 1.216 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 1.335 pesetas.  
 Pedro Nieto Núñez, L. Fiscal, 7.862 pesetas.  
 Francisca Oña Ortega, S. S. Agraria, 612 pesetas.  
 Domingo Ortega Sorriquetá, S. S. Agraria, 1.224 ptas.  
 Gregorio Ortega Barcina, S. S. Agraria, 779 pesetas.  
 Luis Ortega López-Angulo, Rústica, 2.430 pesetas.  
 Luis Ortega López-Angulo, S. S. Agraria, 3.450 ptas.  
 María Ortega Labarga, Rústica, 651 pesetas.  
 La misma, S. S. Agraria, 2.003 pesetas.  
 Narcisca Ortega Labarga, Rústica, 686 pesetas.  
 La misma, S. S. Agraria, 2.059 pesetas.  
 Santos Ortega Recio, S. S. Agraria, 1.002 pesetas.  
 Soledad Ortega Solórzano, Rústica, 2.848 pesetas.  
 La misma, S. S. Agraria, 3.116 pesetas.  
 Carlos Parra Mallaina, T. Personal, 21.000 pesetas.  
 Casimiro Pascual Gil, S. S. Agraria, 1.057 pesetas.  
 Eloy Pérez Rodríguez, L. Fiscal, 7.875 pesetas.  
 Hermenegildo Pérez Pérez, S. S. Agraria, 1.057 ptas.  
 Manuel Pérez España, S. S. Agraria, 1.335 pesetas.  
 Emilia Puente Martínez, Urbana, 2.428 pesetas.  
 Gumersindo Ruiz Marroquín, Rústica, 1.734 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 1.947 pesetas.  
 Sáez Ortega, 3 Hnos., Rústica, 626 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 1.836 pesetas.  
 Angel Sáez Abad, L. Fiscal, 15.750 pesetas.  
 Baldomero Sáez Martínez, Rústica, 2.442 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 3.005 pesetas.  
 Benedicta Sáez García, S. S. Agraria, 612 pesetas.  
 Francisco Sáez Caño, Urbana, 3.717 pesetas.  
 Mariano Sáez Solas, S. S. Agraria, 1.113 pesetas.  
 Sagredo Fernández, 4 Hnos., S. S. Agraria, 1.057.  
 Hrdos. Anacleto Sagredo Vizcaigana, S. S. A., 723.  
 Pascual Sagredo Bonilla, S. S. Agraria, 1.280 pesetas.  
 Eustaquio Santamaría Pérez, Urbana, 139 pesetas.  
 Saturnino Serrano Serrano, Urbana, 5.756 pesetas.  
 Florencio Sola Monasterio, S. S. Agraria, 668 ptas.  
 Luzdivina Tamayo Acitores, L. Fiscal, 6.300 pesetas.  
 Victoriano Tejedor García, S. S. Agraria, 1.335 ptas.  
 Antonio Temiño Achiaga, S. S. Agraria, 890 pesetas.  
 Hrdos. Primo Trespaderne Monasterio, Rústica, 1.588.  
 El mismo, S. S. Agraria, 3.672 pesetas.  
 José María Uzquiza Calleja, L. Fiscal, 1.260 pesetas.  
 Emilio Varona Cortázar, Rústica, 2.940 pesetas.  
 El mismo, S. Social A., 4.229 pesetas.  
 Ricardo Vesga Martínez, Urbana, 1.943 pesetas.  
 Serafín Viadas Labarga, S. S. Agraria, 612 pesetas.  
 José María Vila Tos, Urbana, 945 pesetas.  
 Pelavo Villanueva Pelayo, Urbana, 3.868 pesetas.  
 Avelino Villanueva Guilarte, Rústica, 828 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 2.671 pesetas.  
 Dionisio Villanueva Guilarte, Urbana, 5.209 pesetas.  
 Mariano Villanueva Guilarte, S. S. Agraria, 668 ptas.  
 Francisco Virumbrales Solas, Rústica, 1.878 pesetas.  
 El mismo, S. S. Agraria, 3.227 pesetas.  
 Luciano Virumbrales Gómez, Rústica, 3.434 pesetas.

El mismo, S. S. Agraria, 6.120 pesetas.  
Luis Virumbrales Virumbrales, Rústica, 1.216 pesetas.  
El mismo, S. S. Agraria, 1.947 pesetas.  
Martina Virumbrales Virumbrales, S. S. Agraria, 1.614.  
Jesús Zan García, T. Personal, 14.700 pesetas.

## BUSTO DE BUREBA

Patrocinio Cornejo Busto, Urbana, 387 pesetas.  
Leonor García Ruiz, T. Personal, 7.200 pesetas.  
Pedro García Sáez, Rústica, 1.586 pesetas.  
El mismo, S. S. Agraria, 1.947 pesetas.  
Valerio González Gómez, Urbana, 2.482 pesetas.  
Hortensia Ibáñez García, S. S. Agraria, 1.002 pesetas.  
Dionisia López Cornejo, Rústica, 1.288 pesetas.  
La misma, S. S. Agraria, 1.614 pesetas.  
Dionisio López Cornejo, Urbana, 1.215 pesetas.  
Valeria López Gascón, Urbana, 119 pesetas.

## CAMENO

María Díez del Castillo, Rústica, 3.600 pesetas.  
La misma, S. S. Agraria, 4.674 pesetas.  
Marcos Gómez Ortiz, Rústica, 3.504 pesetas.  
El mismo, S. S. Agraria, 4.062 pesetas.  
Gregorio Ojeda Gómez, S. S. Agraria, 612 pesetas.

## CANTABRANA

Calixto Arnáiz, Urbana, 124 pesetas.  
Elena Linaje Ojeda, Urbana, 2.089 pesetas.  
Angeles Ojeda Santamaría, S. S. Agraria, 1.057 ptas.  
Pedro Peña Peña, S. S. Agraria, 612 pesetas.  
Pablo Puente Alonso, S. S. Agraria, 1.836 pesetas.

## CARCEDO DE BUREBA

Luis Fuente Martínez Hrs., Urbana, 990 pesetas.  
Clemente García Alonso, Urbana, 1.089 pesetas.  
Antonio Gil Barroso, Urbana, 776 pesetas.  
Demetrio González García, Urbana, 104 pesetas.  
Hros. Jacinto Guilarte, Urbana, 346 pesetas.  
Hros. Sal. Ruiz de la Cerca, Urbana, 372 pesetas.

## CASCAJARES DE BUREBA

Nicolás Pérez Molina, Urbana, 210 pesetas.  
Restituto Pérez López, Urbana, 567 pesetas.  
El mismo, S. S. Agraria, 668 pesetas.  
Carmen de Santiago Ortiz, Urbana, 7.860 pesetas.  
Hros. Santiago Ortiz, Urbana, 151 pesetas.

## CASTIL DE PEONES

Gonzalo González Serrano, Urbana, 355 pesetas.  
Lucila González González, Urbana, 167 pesetas.  
Andrés Hernández Sáez, Rústica, 548 pesetas.  
El mismo, S. S. Agraria, 1.669 pesetas.  
Fernando Santamaría Fernández, S. S. Agraria, 668.  
Vicente Santamaría González, S. S. Agraria, 1.168.  
Julio González Iñiguez, S. S. Agraria, 1.224 pesetas.  
Desarrollo Ganadero Español, S. S. Agraria, 612.  
Bernabé Serrano Sagredo, S. S. Agraria, 612 pesetas.  
Hros. Felisa Serrano Hernández, Urbana, 643 pesetas.  
José Ubierna Pérez, Urbana, 239 pesetas.

## CILLAPERLATA

Norberto Silva Fernández, Urbana, 1.671 pesetas.

## CORNUDILLA

Antonio Ciria Fernández, Urbana, 362 pesetas.  
Santiago Martínez Alonso, S. S. Agraria, 668 pesetas.

## CUBO DE BUREBA

Francis. Arnáiz Monasterio, S. S. Agraria, 2.114 ptas.  
Hr. Fernando Muñoz Muñoz, Rústica, 2.478 pesetas.  
El mismo, S. S. Agraria, 3.060 pesetas.  
José Eloy Pereda García, L. Fiscal, 3.931 pesetas.  
Valen. Rufrancos Valderrama, Urbana, 632 pesetas.  
Lázaro Urbina Arce, S. S. Agraria, 1.280 pesetas.

## FRIAS

Eugenio, Urbana, 107 pesetas.  
Construcciones Loreco, S. A., Lic. Fiscal, 7.862 ptas.  
José Barcina Fernández, Urbana, 1.958 pesetas.  
Tomas Bergado Bergado, Urbana, 291 pesetas.  
La misma, S. S. Agraria, 723 pesetas.  
Feliciano Fernández Villanueva, Urbana, 2.133 ptas.  
Joaquín Guinea, Rústica, 1.224 pesetas.  
El mismo, S. S. Agraria, 1.725 pesetas.  
Manuel López Sáez, Rústica, 1.488 pesetas.

## FUENTEBUREBA

M.<sup>a</sup> Adoración Cortázar Rubio, Rústica, 879 pesetas.  
La misma, S. S. Agraria, 1.669 pesetas.  
Angel Gómez Espinosa, Urbana, 1.684 pesetas.  
El mismo, Lic. Fiscal, 6.300 pesetas.  
Ricarda Iñiguez Iñiguez, S. S. Agraria, 835 pesetas.  
Africo Marroquín Calleja, Urbana, 304 pesetas.  
Hrs. Teo Marroquín Serrano, Urbana, 292 pesetas.  
Hrs. Mar. Monasterio Alonso, Urbana, 540 pesetas.  
Victorino Moral Muñoz, Lic. Fiscal, 6.300 pesetas.  
Carmen Pérez Pérez, Urbana, 103 pesetas.  
Amparo Ruiz Huidobro, Urbana, 108 pesetas.  
Consuelo Ruiz Huidobro, Urbana, 518 pesetas.  
Florencia Sáez Alonso, S. S. Agraria, 612 pesetas.

## GALBARROS

Julián Alonso Santamaría, Urbana, 110 pesetas.  
Pío Alonso Serrano, Rústica, 1.234 pesetas.  
El mismo, S. S. Agraria, 1.947 pesetas.  
Josefa Cuesta Escudero, S. S. Agraria, 723 pesetas.  
Zacarías Díez Díez, Urbana, 794 pesetas.  
Gregoria Escudero Ahedo, Rústica, 2.056 pesetas.  
Socorro Manzanares Gallo, Urbana, 410 pesetas.  
Juana Martínez Cerea, Rústica, 2.448 pesetas.  
Valentín Santaolalla Lucas, Rústica, 1.232 pesetas.  
El mismo, S. S. Agraria, 2.281 pesetas.

## GRISALEÑA

Carpintería Gama, S. L., Lic. Fiscal, 9.988 pesetas.  
Teófilo Busto Martínez, S. S. Agraria, 668 pesetas.  
Apio Carranza Escudero, S. S. Agraria, 668 pesetas.  
Ponciano Díez Pérez, Urbana, 254 pesetas.  
Saturnino Gómez Moreno, Rústica, 1.594 pesetas.

Florentino López Alonso, S. S. Agraria, 779 pesetas.  
 Castor Martínez Val, S. S. Agraria, 723 pesetas.  
 Gregorio Osúa Ortiz, S. S. Agraria, 946 pesetas.  
 Francisco Ruiz Hrs., Urbana, 637 pesetas.  
 Julián Ruiz Fuente, Urbana, 201 pesetas.  
 Martina Ruiz González, Hrs., Rústica, 1.342 pesetas.

Con fecha 12 de diciembre de 1984 el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó contra los dictados deudores la siguiente:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de cualquiera de di-

chos recursos, no implica la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la fórmula y términos establecidos en el art. 180 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al art. 99 del citado Reglamento, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de 8 días, comparezcan por sí o por medio de representante legal, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona para que en esta localidad le representen y reciban las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en los sucesivos notificaciones personales.

Brieviesca, 24 de enero de 1985. — La Recaudora, María Begoña Izquierdo Riveras.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la subasta pública para el aprovechamiento de madera:

—En Moneo, 50 chopos papeleiros en pie, con 20 m.<sup>3</sup> de madera, valorados en 78.318 pesetas.

—En Pomar, 205 chopos lombardos en pie, con 100 m.<sup>3</sup> de madera, valorados en 298.968 pesetas, así como 104 chopos papeleros, con 44,50 m.<sup>3</sup> de madera, valorados en 185.368 pesetas, con una valoración global de 484.336 pesetas.

—En Villacobos, de 66 chopos papeleros, con 48 m.<sup>3</sup> de madera, valorados en 200.628 pesetas, y de 50 chopos lombardos con 27,5 m.<sup>3</sup> de madera, valorados en 81.712 pesetas. Hacen una valoración global de 282.340 pesetas.

—En Villamar, de 66 chopos lombardos, con 47 m.<sup>3</sup> de madera, valorados en 141.653 pesetas y siete chopos papeleros, con 3,5 m.<sup>3</sup> de madera, valorados en 13.353 pesetas. Hacen una valoración global de 155.006 pesetas.

La tasación total de estas cortas es de 1.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La garantía provisional será de 40.000 pesetas y podrá constituirse en metálico o en aval bancario, y la definitiva el 6 % del precio de adjudicación.

Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación, una vez de transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha en que se hubiera celebrado la primera.

Presentación de plicas: Hasta las 14 horas del veinteavo día hábil al de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pliego de condiciones: Estará expuesto en el Ayuntamiento durante ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación si fuera reclamado, pudiendo ser examinado con el resto de la documentación.

### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., y con D. N. I. núm. ...., por sí o en representación de ..... lo cual acredita con ....., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Medina de Pomar, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ...., de fecha ....., sobre enajenación de 50 chopos papeleiros en el término de Moneo, así como de 205 chopos lombardos y 104 chopos papeleros en el paraje de Pomar, y de 61 chopos papeleiros, así como de 50 chopos lombardos en el término de Villacobos, y de 66 chopos lombardos y 7 chopos papeleros en el paraje de Villamar, ofrece la cantidad de ..... (en letra y en cifra), y se compromete a realizar el aprovechamiento maderero a las condiciones contenidas en el pliego.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Medina de Pomar, a 14 de enero de 1985. — El Alcalde (ilegible).  
690.—6.275,00